



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Córdoba, 27 de julio 2017

VISTO

Que la Dra. Nesvit E. CASTELLANO (Legajo 26.521), desempeña las funciones de Secretaria Académica, como carga anexa a su cargo de Vicedecana de FAMAF, según Res. Decanal 446/14; y

CONSIDERANDO

Que la designación de la Dra. CASTELLANO como Vicedecana finaliza el próximo 31 de julio por mandato cumplido, según Res. CD 193/14 y Ord HCS 1/17.

Que es necesario mantener el buen funcionamiento de la Secretaría Académica;

Que la Dra. CASTELLANO ha manifestado su interés en continuar las funciones en la Secretaría Académica;

Que la remuneración de la Dra. CASTELLANO corresponderá a un cargo de Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva;

Que la Dra. CASTELLANO tiene licencia en un cargo por concurso de Profesora Asociada Dedicación Exclusiva (código interno 105/24) hasta tanto dure en sus funciones como Vicedecana, por Res. Decanal 512/14.

Que a fin de mantener el encuadramiento previsional de la Dra. CASTELLANO, dentro de las condiciones establecidas, para docentes universitarios con dedicación exclusiva, en el Decreto PEN 160/05, se debe hacer el descuento diferencial del 2 % previsto.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como Secretaria Académica de la FAMAF a la Dra. Nesvit E. CASTELLANO (Legajo 26.521), a partir del 1 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º: Disponer se remunere a la Secretaria Académica de la FAMAF, Dra. Nesvit E. CASTELLANO, a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta tanto dure en sus funciones, con un cargo de Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva.

ARTÍCULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Nesvit E. CASTELLANO en su cargo por concurso de Profesora Asociada Dedicación Exclusiva (código interno 105/24) a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta tanto dure en sus funciones.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

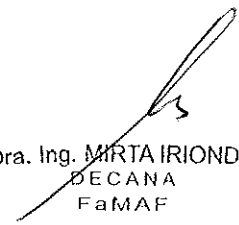
Encuadrar la licencia en el Art. 49, Ap. II inc. a del Convenio colectivo de trabajo docente.

ARTÍCULO 4°: La Dra. CASTELLANO deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.)

ARTÍCULO 5°: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 387/2017.


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF